

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados.

La disposición adicional del Decreto 33/2019, de 28 de marzo (DOG núm. 67, de 5 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019, establece que podrán convocarse en un único proceso selectivo las plazas correspondientes a la oferta de empleo público de años anteriores, cuyo proceso selectivo no se haya convocado.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en la inscripción de las solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 33/2019, de 28 de marzo (DOG núm. 67, de 5 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019, esta consellería, en el uso de las competencias que le atribuye la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia (en adelante LEPG),

DISPONE:

Convocar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados.

I. Normas generales.

I.1. El objeto del proceso selectivo será cubrir ocho (8) plazas, del cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2019, según se detalla:

– Oferta de empleo público del ejercicio 2019, aprobada por el Decreto 33/2019, de 28 de marzo (DOG núm. 67, de 5 de abril): ocho (8) plazas de acceso libre, de las que una (1) está reservada al turno de personas con discapacidad.



Se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Las plazas no cubiertas por este turno se acumularán a las de acceso libre.

El sistema selectivo será el de oposición.

I.1.1. De conformidad con el Decreto 33/2019, de 28 de marzo, del total de plazas convocadas se reservará una (1) para ser cubierta por personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

La plaza reservada para las personas con discapacidad, si queda desierta, se acumulará a las de acceso general.

Si alguna persona aspirante con discapacidad que se presenta por el cupo de reserva de personas con discapacidad supera los ejercicios, pero no obtiene plaza, y su puntuación es superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en este sistema.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, durante los procesos selectivos se dará un tratamiento diferenciado a las personas aspirantes por el cupo de discapacidad, en lo que se refiere a las relaciones de personas admitidas y excluidas, a los llamamientos a los ejercicios y a la relación de personas aprobadas. No obstante, al finalizar cada ejercicio y el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas aspirantes que lo hayan superado, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del tipo de plaza por la que hayan participado.

I.1.2. Las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base I.1.1, opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán indicarlo expresamente en la solicitud. De no indicarlo, se entenderá que no optan por esta reserva.

Las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos citados.

I.1.3. En su caso, las aclaraciones o las correcciones deberán realizarse en el plazo de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas.

I.1.4. Al presente proceso selectivo le será aplicable el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (en adelante TRLEBEP), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octu-



bre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en esta convocatoria.

I.2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a los procesos selectivos las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización de presentación de solicitudes de participación y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

1.2.1. Promoción interna.

1.2.1.1. Edad: haber cumplido los dieciséis años.

1.2.1.2. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener, el día de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG), el título universitario oficial de licenciado o grado en derecho.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

1.2.1.3. Deberán ser personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y pertenecer al cuerpo superior o al cuerpo facultativo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, o al cuerpo de gestión o al cuerpo facultativo de grado medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2.

Queda expresamente excluido el personal laboral indefinido no fijo.

1.2.1.4. Haber prestado servicios efectivos, durante por lo menos dos años, como personal funcionario en el cuerpo superior o el cuerpo facultativo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, o el cuerpo de gestión o al cuerpo facultativo de grado medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados con la condición de personal laboral indefinido no fijo.



A estos efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en la situación de servicios especiales y de excedencia para el cuidado de hijos/as y familiares (artículos 168 y 176 de la LEPG). Y la excedencia por razón de violencia de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la LEPG.

1.2.1.5. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

1.2.1.6. Habilitación: no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.

1.2.1.7. Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacidad, tendrán que tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.2.1.8. No podrá participar en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera que ya pertenece a la escala o grupo objeto de esta convocatoria.

1.2.2. Acceso libre.

1.2.2.1. Edad: haber cumplido los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.2.2.2. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras.



d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes y las/los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

1.2.2.3. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener, el día de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG), el título universitario oficial de licenciado o grado en derecho.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

1.2.2.4. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

1.2.2.5. Habilitación: no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de origen, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

1.2.2.6. Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacidad tendrán que tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.2.2.7. No podrá participar en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera que ya pertenece a la escala objeto de esta convocatoria.



I.3. Solicitudes.

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en el portal web corporativo de la Dirección General de Función Pública de la Xunta de Galicia y deberán pagar la tasa que esté vigente en el momento de presentarla que exige la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el procedimiento que se señala en los siguientes párrafos.

Las personas aspirantes solo podrán participar en una de los turnos convocados.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Dentro del plazo que se señala en el párrafo anterior, las personas aspirantes deberán presentar su solicitud electrónicamente a la Dirección General de la Función Pública.

El modelo de solicitud estará a disposición de todas las personas que deseen participar en el proceso selectivo en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, siguiendo la ruta «Procesos selectivos»–«Generación y presentación de solicitudes de procesos selectivos», debiendo el solicitante disponer de un certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), DNI electrónico o Chave365.

Después de presionar la modalidad de solicitud elegida, las personas aspirantes deberán consignar todos los datos que aparecen en la pantalla y posteriormente validarlos y confirmarlos.

Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud, en el apartado de «Idioma del examen», si el texto del ejercicio deberá entregarse en idioma gallego o en idioma castellano. Una vez realizada la opción y presentada su solicitud, la persona aspirante no podrá modificar la opción.

Las personas aspirantes que sean miembros de familias numerosas deberán indicarlo en su solicitud, en el apartado de «Otros datos»–«Familia numerosa».

Las personas aspirantes deberán indicar si figuran como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en que soliciten su participación y no están percibiendo prestación o subsidio por desempleo, en el apartado de «Otros datos»–«Demandante de empleo».



Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, deberán indicarlo expresamente en la solicitud especificando el grado de discapacidad reconocido por el órgano competente, en el apartado de «Otros datos»–«Discapacitado»–«Porcentaje».

Podrán solicitarse las posibles adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en el apartado de «Otros datos»–«Tipo de adaptación».

Si la solicitud deriva de una circunstancia sobrevenida, deberán solicitar la adaptación necesaria en el plazo de un mes desde que se produjera el hecho causante y, en cualquier caso, en las 24 horas siguientes a la publicación de la convocatoria para la realización del ejercicio en el que proceda su aplicación.

Las personas aspirantes de las adaptaciones señaladas podrán indicar en el mismo epígrafe de la solicitud la necesidad de la presencia durante la realización del ejercicio de atención médica especializada. En este supuesto, deberán presentar, antes del final del plazo fijado, el original o la copia auténtica del informe médico que acredite la necesidad de la dicha medida.

Los datos incluidos en las solicitudes de las personas aspirantes serán consultados por la Administración pública.

En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente en el apartado de «Autorizaciones», y deberán aportar los documentos justificativos de la exención que se indican en el apartado siguiente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La persona solicitante, para la remisión electrónica, empleará el modelo con el código PR004A, previsto en la Orden de 4 de mayo de 2017 que aprueba la puesta en funcionamiento del servicio para la presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no tengan un sistema electrónico específico, habilitado en la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección <https://sede.xunta.gal>. O bien presentará la documentación en las oficinas de Registro de la Xunta de Galicia y en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona solicitante deberá aportar con su solicitud original o copia auténtica de los siguientes documentos justificativos de la exención del pago, según los supuestos en que se encuentren:

– Personas con discapacidad: tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado de discapacidad expedido por la consellería competente en la materia u órgano análogo de otra comunidad autónoma.



– Familia numerosa general o especial: certificado de familia numerosa de carácter general o especial o carné familiar en que conste dicho carácter.

– Demandantes de empleo:

1º. Certificación expedida por la oficina de empleo en la que conste que la persona aspirante figura como demandante de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

2º. Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal en la que conste que en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo no está percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo.

De acuerdo con el señalado en el artículo 23.5 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago:

• Del importe total de la tasa:

– Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

– Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

• Del 50 % del importe:

– Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

– Las personas que figuren como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

• Pago presencial: deberá seleccionar esta opción en la pantalla, imprimir el documento de pago (modelo 739) y realizar el ingreso del importe de la tasa en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde se le facilitará un ejemplar sellado como justificante.

Una vez hecho el pago presencial en la entidad financiera, se deberá acceder a la solicitud pendiente a través de la pestaña «Retomar solicitud». Se presionará en la opción «Va-



lidar/Retomar el pago». Se introducirán los datos relativos a la fecha de ingreso y el NRC (número de registro completo) correspondiente.

Una vez completados los datos, se validará el NRC presionando en el botón «Validar NRC».

Finalizado correctamente el proceso de pago, se podrá firmar y presentar electrónicamente la solicitud.

- Pago electrónico-sin certificado digital: deberá introducir los datos de la tarjeta de crédito o débito en la opción de pago electrónico y en ese momento obtendrá el justificante 730 correspondiente.

Finalizado correctamente el proceso de pago, se podrá firmar y presentar electrónicamente la solicitud.

- Pago electrónico-con certificado digital: podrá realizar el pago con cargo a la cuenta de la persona titular del certificado desde la opción de pago electrónico y en ese momento obtendrá el justificante 730 correspondiente.

Finalizado correctamente el proceso de pago, se podrá firmar y presentar electrónicamente a solicitud.

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguna de las listas, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Para ello será necesaria la presentación de un escrito solicitando la devolución y en el que haga constar el número de cuenta (24 dígitos), la entidad financiera y su localidad o bien presenten un certificado expedido por la entidad financiera en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública. La presentación de este escrito sin los datos indicados o fuera de plazo supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas aspirantes admitidas provisional o definitivamente.

El estado de las solicitudes podrá ser consultado en cualquier momento siguiendo las instrucciones iniciales y seleccionando en la pantalla la opción de consulta.



Para cualquier aclaración o información sobre los procedimientos anteriores, las personas aspirantes podrán ponerse en contacto telefónico con el centro informático en el número 981 54 13 00, de 8.30 a 20.00 horas, de lunes a viernes, y los sábados de 10.00 a 14.00 horas.

I.4. Admisión de aspirantes.

I.4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de la Función Pública aprobará las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a través de una resolución que será publicada en el DOG, con indicación de sus apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de las causas de las exclusiones que procedan. Estas listas se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

I.4.2. Las personas aspirantes excluidas, o aquellas que no figuren ni como admitidas ni como excluidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en el DOG, para poder subsanar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión.

La estimación o desestimación de las peticiones de correcciones se entenderán implícitas en una nueva resolución de la Dirección General de la Función Pública que será publicada en el DOG, por la que se aprobarán las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas. Estas listas se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas aspirantes decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación.

II. Proceso selectivo.

II.1. Fase de oposición.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.



Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.

El proceso selectivo constará de cinco ejercicios obligatorios y con eficacia eliminatória:

- Dos orales de carácter teórico.
- Dos pruebas escritas de tipo práctico.
- Una prueba para acreditar la competencia en lengua gallega.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Decreto 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, las personas aspirantes, con carácter voluntario y no eliminatorio, podrán presentarse a un ejercicio de lectura y traducción de lenguas extranjeras. A estos efectos, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas interesadas que deseen realizar este ejercicio deberán comunicar a la Dirección General de la Función Pública su elección del idioma.

Para la exención prevista en el tercer ejercicio, las personas aspirantes deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el DOG de la lista definitiva de admitidos y excluidos, el documento justificativo (original o copia auténtica) de estar en posesión del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en el DOG núm. 146, de 30 de julio).

Esta documentación deberá presentarse en las oficinas de registro de la Xunta de Galicia, oficinas de correos y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

II.2. Ejercicios.

II.2.1. Primer ejercicio: consistirá en exponer oralmente dos temas de derecho civil; uno de derecho hipotecario; uno de derecho mercantil; dos de derecho procesal, uno de la primera parte (temas 1 al 29) y otro de la segunda parte (temas 30 al 56); y, por último, uno de derecho laboral, sanitario y de la Seguridad Social.



Los temas serán designados al azar y se expondrán en el orden indicado. El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco (5) minutos.

Para preparar la exposición oral de los temas se concederá a las personas aspirantes un tiempo de diez (10) minutos.

Una vez comenzada la exposición, el tiempo máximo de duración será de setenta (70) minutos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener en cada uno de los temas una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. La persona aspirante que no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima total, en los términos previstos en la base II.3.7, quedará eliminada del proceso selectivo.

Si en cualquier momento de la exposición de los temas el tribunal, consultado a tal efecto por su presidencia y por decisión unánime de sus miembros, hubiera apreciado una manifiesta deficiencia de contenido, invitará a la persona aspirante a retirarse, indicándole el motivo, y dará por concluido el ejercicio, dejando constancia en el acta de la sesión correspondiente.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles desde la constitución del tribunal que juzgue las pruebas.

La realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

Las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados, convocado por la Orden de 22 de abril de 2019 (DOG núm. 80, de 26 de abril), podrán optar por conservar la puntuación obtenida en él y acceder directamente al segundo ejercicio. Si optan por presentarse al ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

II.2.2. Segundo ejercicio: prueba voluntaria de lengua extranjera.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba de idioma, de carácter voluntario y no eliminatorio.



Esta prueba será en el idioma comunitario elegido por la persona aspirante. Consistirá en una lectura ante el tribunal de un texto original, así como en la traducción de este. A tal efecto, el tribunal designará el texto sobre el cual se practicará la prueba.

Para la verificación de este ejercicio el tribunal podrá ser asistido por las personas asesoras especialistas que designe.

El tiempo máximo de duración será de treinta (30) minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 6 puntos. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde el final del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.3. Tercer ejercicio, de carácter eliminatorio, constará de dos pruebas:

Primera prueba: consistirá en la traducción de un texto de castellano a gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la traducción de un texto de gallego a castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Este ejercicio se valorará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la calificación que a su parecer merece.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde que finalice el ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.4. Cuarto ejercicio: consistirá en exponer oralmente dos temas de derecho constitucional, comunitario y autonómico, uno del 1 al 28 y otro del 29 al 41; dos temas de derecho administrativo (temas 1 al 62); dos de hacienda pública, uno de la primera parte (temas 1 al 17) y otro de la segunda parte (temas 18 al 29); y uno de derecho penal.



Los temas serán designados al azar y se expondrán por el orden indicado. El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco (5) minutos.

Para preparar la exposición oral de los temas se concederá a la persona aspirante un tiempo de diez (10) minutos.

Una vez comenzada la exposición, el tiempo máximo de duración será de setenta (70) minutos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener en cada uno de los temas una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. La persona aspirante que no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima total, en los términos previstos en la base II.3.7, quedará eliminada del proceso selectivo.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.5. Quinto ejercicio, de carácter práctico y escrito: consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial en que sea parte la Administración autonómica. Para su desarrollo, las personas aspirantes podrán servirse de textos legales y jurisprudenciales.

El tiempo máximo de duración será de cinco (5) horas.

Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. En el desarrollo de la lectura el tribunal podrá realizar preguntas a la persona aspirante en relación con su ejercicio.

Cada miembro del tribunal dispondrá de copias fotoestáticas de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.



II.2.6. Sexto ejercicio, de carácter práctico y escrito, consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración autonómica. Para su desarrollo, las personas aspirantes podrán servirse de textos legales y jurisprudenciales.

El tiempo máximo de duración será de cinco (5) horas.

Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. En el desarrollo de la lectura el tribunal podrá realizar preguntas al aspirante en relación con su ejercicio.

Cada miembro del tribunal dispondrá de copias fotoestáticas de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.3. Desarrollo de los ejercicios.

II.3.1. La actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q, de conformidad con el establecido en la Resolución de la Consellería de Hacienda de 24 de enero de 2019 (DOG núm. 25, de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo realizado, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la misma consellería de 9 de enero de 2019 (DOG núm. 14, de 21 de enero de 2019).

II.3.2. Las personas aspirantes deberán presentarse a cada ejercicio provistas de NIF, NIE, pasaporte, permiso de conducción u otro documento fidedigno que a juicio del tribunal acredite su identidad.

II.3.3. Los ejercicios se realizarán a puerta cerrada sin otra asistencia que la de las personas aspirantes, los miembros del tribunal y las personas designadas por la Dirección General de la Función Pública como colaboradoras.



II.3.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

II.3.5. El llamamiento para cada ejercicio será único, de manera que las personas aspirantes que no comparezcan serán excluidas.

No obstante, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación, o eventualmente en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El tribunal acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente. Contra tal acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquier otro recurso admisible de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

II.3.6. El anuncio de realización de los ejercicios se publicará en el DOG y en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, con cuarenta y ocho (48) horas, por lo menos, de anticipación a la señalada para su inicio.

II.3.7. La calificación de cada ejercicio se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las personas aspirantes que en cualquier ejercicio no alcancen una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible quedarán definitivamente eliminadas de la oposición.

II.3.8. Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas, en el caso de los ejercicios teóricos, al final de cada sesión. En los ejercicios prácticos y en los de idiomas se publicarán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo utilizar el tribunal para deliberar el tiempo que sea necesario.



Las puntuaciones se publicarán, en todo caso, en el lugar donde se realizó el ejercicio y en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

Se concederá un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de alegaciones.

II.3.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para que esta le requiera los documentos acreditativos de su cumplimiento.

En caso de que la persona aspirante no acredite el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de la Función Pública propondrá su exclusión del proceso selectivo y el órgano convocante publicará la orden que corresponda.

II.3.10. Para respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público, el tribunal establecerá e informará a las personas aspirantes, con anterioridad a la realización de los ejercicios, de los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En caso de que el tribunal acuerde parámetros para la calificación del ejercicio en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio.

II.3.11. La situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19 constituye una causa de fuerza mayor que justifica la adopción de medidas especiales que tienen por objeto garantizar la celebración del proceso selectivo. Con esta finalidad la Ley 4/2021, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas (DOG núm. 19, de 21 de enero), prevé en la disposición adicional segunda, sobre medidas especiales en materia de procesos selectivos o de provisión derivadas de la situación de emergencia sanitaria, la posibilidad de adoptar medidas específicas.

Por ello, el tribunal podrá acordar la fijación de fechas alternativas para la realización de ejercicios de este proceso selectivo a personas aspirantes que no puedan participar en ellos en la fecha inicialmente señalada por estar cumpliendo una medida de aislamiento o en cuarentena que tengan prescrita por ser persona infectada por COVID-19 o contacto estrecho, debiendo fijarse la fecha alternativa con garantías de no alteración del desarrollo normal del correspondiente proceso selectivo.



O bien podrá proponer a la Dirección General de la Función Pública cualquiera de las otras medidas previstas y que sean necesarias para el desarrollo de este proceso selectivo.

II.4. El orden de prelación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. No podrá superar el proceso selectivo un número de personas superior al de plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las vacantes, si el tribunal propusiera el nombramiento de igual número de personas aspirantes que de plazas convocadas y se producen renuncias de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renuncias los supuestos de las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se dedujera que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no puedan ser nombrados/as funcionarios/as.

III. Tribunal.

III.1. El tribunal calificador del proceso será nombrado por resolución de la consellería competente en materia de función pública, y su composición será la determinada por el artículo 55 del Decreto 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, y demás normativa vigente, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 48 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, y el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

III.2. Las personas que formen parte del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en el artículo 59.2 de la Ley 2/2015, del empleo público de Galicia, o en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección aprobadas por Resolución del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 11 de abril de 2007 y en el acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010. La concurrencia de cualquiera de dichas causas deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública.



La Presidencia deberá solicitar a las restantes personas que formen parte del tribunal y, en su caso, al personal asesor previsto en la base III.9 y al personal auxiliar que incorpore a sus trabajos, una declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias reflejadas en el párrafo anterior.

En todo caso, las personas aspirantes podrán recusar a los integrantes del tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias referidas en el párrafo primero, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

III.3. La autoridad convocante publicará en el DOG la resolución correspondiente por la que se nombren los nuevos integrantes del tribunal que sustituirán a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

III.4. La sesión de constitución deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento del tribunal en el DOG. En dicha sesión el tribunal adoptará todas las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

III.5. A partir de la sesión de constitución, la actuación válida del tribunal requerirá la concurrencia de la mitad, por lo menos, de sus miembros, con presencia en todo caso de la/del presidenta/e y de la/del secretaria/o, o de quien los sustituya.

III.6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en estas bases, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y al resto del ordenamiento jurídico.

III.7. Por cada sesión del tribunal se levantará un acta que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma de la/del secretaria/o y el visto bueno de la/del presidenta/e, o quien los sustituya.

III.8. La/el presidenta/e del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios del proceso selectivo sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes y utilizará para ello los impresos adecuados.

El tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad, excepto en los referidos supuestos en los que esté prevista la lectura pública o la exposición oral.



III.9. El tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, quien deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública.

III.10. El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que las personas aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que las restantes participantes. A tal fin, se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten en la forma prevista en la base I.3 las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean necesarias.

Si durante la realización del proceso selectivo, el tribunal tuviera dudas sobre la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo o escala a que opta, podrá solicitar el dictamen del órgano competente.

III.11. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia. A los efectos de lo previsto en dicho decreto, se entenderá que la designación del tribunal calificador realizada según lo dispuesto en la base III.1 implicará la autorización de la orden de servicio para que sus miembros puedan desplazarse al lugar acordado para cada una de las sesiones convocadas dentro del número máximo autorizado.

La Dirección General de la Función Pública determinará dicho número máximo de sesiones autorizado al tribunal y podrá ampliarlo basándose en causas justificadas.

III.12. El tribunal no podrá proponer el acceso al empleo público de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

III.13. Los acuerdos adoptados por el tribunal del proceso podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

III.14. Las comunicaciones que formulen las personas aspirantes al tribunal se dirigirán electrónicamente a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de la Función Pública (Edificio Administrativo de San Caetano, Santiago de Compostela).



IV. Lista de personas aprobadas, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario de carrera.

IV.1. La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes, se acudirá por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Orden alfabético recogido en la base II.3.1.
- En último lugar, el empate se dirimirá por sorteo entre las personas implicadas.

IV.2. Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el DOG la relación de personas aspirantes que lo superaron por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad o equivalente. En la misma resolución propondrá su nombramiento como personal funcionario de carrera.

A partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la relación de personas aprobadas, estas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del título exigido en la base I.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar credencial de su convalidación o homologación o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para ejercer la profesión.

B) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo del que fue separada/o o inhabilitada/o, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción



disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los mismos términos, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que superen el proceso selectivo deberán, además, acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Consellería de Política Social y, en su caso, de la Administración correspondiente.

La consellería competente en materia de función pública solicitará al órgano competente la documentación que acredite que los/as aspirantes que accedan por este cupo de reserva reúnen los requisitos de compatibilidad con el desempeño de las correspondientes funciones.

Podrán autorizar a la Administración dicha consulta mediante solicitud expresa remitida junto con el resto de la documentación.

D) Informe sobre el estado de salud que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad ni está afectada por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

IV.3. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

IV.4. Las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de ella se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base I.2 no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la solicitud inicial.

IV.5. Una vez acreditada la posesión de los requisitos exigidos, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario de carrera mediante resolución de la consellería competente en materia de función pública que se publicará en el DOG e indicará el destino adjudicado.

IV.6. La adjudicación de las plazas a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación señalada en la base IV.1.

Las personas aspirantes que accedan por el turno de promoción interna tendrán preferencia en la elección sobre aquellas que accedan por el turno de acceso libre.



IV.7. La toma de posesión de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el DOG, de conformidad con el artículo 60.e) de la LEPG.

V. Disposición final.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella las personas interesadas podrán presentar recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 15 de abril de 2021

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública
P.D. (Orden de 8 de enero de 2020; DOG núm. 16, de 24 de enero)
José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

ANEXO I

Programa que regirá las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados

Derecho civil

Tema 1. El derecho civil. El Código civil español: estructura y contenido. Los derechos forales. Los derechos forales en el sistema constitucional: leyes de derecho civil y compilaciones vigentes. La Ley del derecho civil de Galicia: estructura y contenido.

Tema 2. Las fuentes del derecho: enumeración y jerarquía. La ley. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del derecho. Especial referencia a las fuentes en el derecho civil de Galicia. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 3. Las normas jurídicas: naturaleza, caracteres, estructura y clasificación. La interpretación de las normas: clases, elementos y reglas. Aplicación de las leyes en el tiempo.



Aplicación de las leyes en el espacio. Derecho internacional privado y derecho interregional: principales reglas del Código civil.

Tema 4. La personalidad: adquisición y extinción. La capacidad de las personas: sus clases. Las circunstancias modificativas de la capacidad. La incapacitación. Protección de las personas con discapacidad.

Tema 5. La nacionalidad. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. La vecindad y condición civil. La condición política del gallego.

Tema 6. La persona jurídica; concepto y clases. Normas del Código civil. La teoría del levantamiento del velo. Asociaciones y fundaciones: concepto y régimen jurídico.

Tema 7. Las fundaciones de interés gallego; disposiciones generales. Constitución. Gobierno. Régimen económico. Funcionamiento y actividad. Modificación de los estatutos. Fusión, escisión y extinción de la fundación. El protectorado. Registro. El Consejo Superior de Fundaciones.

Tema 8. El objeto de la relación jurídica. Las cosas: su concepto y clases. Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y propiedad privada.

Tema 9. El hecho jurídico y el acto jurídico. El negocio jurídico. Teoría general de los elementos del negocio jurídico. La voluntad: requisitos; el silencio como declaración de voluntad. Los vicios de la voluntad.

Tema 10. Elementos accidentales del negocio jurídico. La condición, el término y el modo. Concepto, requisitos y efectos. La representación en los negocios jurídicos. Teoría general. Representación legal y voluntaria.

Tema 11. Influencias del tiempo en las relaciones jurídicas. Su cómputo. Teoría general de la prescripción. Concepto, clases, fundamento y efectos. La prescripción extintiva y la caducidad.

Tema 12. Derechos reales: concepto y diferencias con el derecho de obligación. La tipicidad de los derechos reales. Clasificación de los derechos reales. Los derechos reales en la Ley de derecho civil de Galicia.



Tema 13. El derecho de propiedad. Extensión y contenido: facultades integrantes del dominio pleno. Las limitaciones del dominio. La protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria.

Tema 14. Modos de adquirir el dominio: la teoría del título y el modo. Clasificaciones de los modos de adquirir el dominio. La ocupación. La tradición: examen de sus clases.

Tema 15. La usucapión. Clasificación, requisitos y efectos. La renuncia a la usucapión.

Tema 16. Los modos de perder el dominio: teoría general. El abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones a non domino. La comunidad de bienes: reglas del Código civil y especial referencia a las comunidades especiales del derecho civil de Galicia.

Tema 17. La propiedad horizontal. La propiedad a tiempo compartido. La propiedad intelectual; referencia al contrato de edición.

Tema 18. La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión, durante su ejercicio y al cesar en él. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. La tutela de la posesión.

Tema 19. El derecho real de servidumbre en el Código civil. Concepto, fundamento y clases. Adquisición de las servidumbres. Contenido: derechos y deberes de los propietarios de los predios dominante y sirviente. Modos de extinción de la servidumbre. La regulación de las servidumbres en el derecho civil de Galicia. Referencia a las servidumbres legales del Código civil.

Tema 20. El usufructo: concepto. Modos de constitución y extinción. Contenido: derechos y deberes. Referencia a los usufructos especiales. El uso y la habitación.

Tema 21. Derechos reales de garantía: formas de garantía real. La pieza. El derecho de superficie.

Tema 22. La obligación: su concepto. Clasificación; en particular, examen de las obligaciones solidarias y mancomunadas; de dar, hacer y no hacer. Obligaciones puras, condicionales y a término.

Tema 23. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. La pérdida de la cosa debida. La condonación de la deuda. La confusión de derechos. La compensación. La novación.



Tema 24. Incumplimiento de las obligaciones; sus causas: mora, dolo, culpa y caso fortuito. Cumplimiento forzoso: la indemnización de daños y perjuicios. Los denominados medios indirectos: las acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 25. La concurrencia y prelación de los créditos: principios generales y normas de aplicación.

Tema 26. El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Elementos de los contratos. Capacidad para contratar: incapacidades y prohibiciones. Objeto del contrato. La forma de los contratos.

Tema 27. La vida del contrato, preparación del contrato y la problemática de la fuerza vinculante de la oferta. La perfección y consumación del contrato. La firma electrónica. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias: cláusula *rebus sic stantibus*.

Tema 28. La interpretación de los contratos: reglas del Código civil. Clases de contratos. Precontrato y contrato de opción. Los contratos de adhesión y las condiciones generales de contratación.

Tema 29. La ineficacia de los contratos. La nulidad: causas y efectos. La anulabilidad; la confirmación. La rescisión: causas y efectos.

Tema 30. El contrato de compraventa. Clases. Elementos personales, reales y formales. Prohibiciones de contratar. La transmisión del dominio en la compraventa. La venta de cosa ajena.

Tema 31. Contenido del contrato de compraventa. Las obligaciones del vendedor; la entrega: la teoría de los riesgos. El saneamiento. Las obligaciones del comprador: el pago del precio.

Tema 32. La donación: concepto y naturaleza jurídica. Clases. Elementos personales, reales y formales. Efectos naturales y derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 33. El contrato de arrendamiento. Clases y normas del Código civil en materia de arrendamientos de cosa. El arrendamiento de obra o empresa.

Tema 34. El régimen de arrendamientos urbanos en el Código civil y en la legislación especial. Arrendamientos para uso distinto de vivienda. Duración. Contenido; en particular, la renta. Extinción.



Tema 35. Los arrendamientos rústicos: referencia a la normativa estatal. Su regulación en la Ley de derecho civil de Galicia. La aparcería: concepto. Régimen jurídico y clases en la Ley de derecho civil de Galicia.

Tema 36. El contrato de mandato. Naturaleza y especies. Constitución, extinción y efectos. El contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo.

Tema 37. El contrato de depósito: su naturaleza y clases. El depósito común. Depósito irregular y necesario. El secuestro. La transacción.

Tema 38. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido. Extinción.

Tema 39. El contrato de fianza: su regulación en el Código civil. Los contratos aleatorios: el contrato de alimentos; juegos y apuestas; la renta vitalicia. El vitalicio: normativa autonómica.

Tema 40. Los cuasicontratos: su concepto y especies. Examen especial del cobro indebido y de la gestión de negocios ajenos sin mandato. Las obligaciones que nacen de la culpa y negligencia.

Tema 41. El matrimonio: sus requisitos. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales: derechos y deberes de los cónyuges. Nulidad, separación, divorcio.

Tema 42. El régimen económico matrimonial: clases. Capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio. Régimen de participación. Régimen de separación.

Tema 43. La sociedad de lucrativas: naturaleza y constitución. Bienes privativos y lucrativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de lucrativas. La compañía familiar gallega.

Tema 44. La filiación. Concepto y clases. Determinación y prueba. Acciones de filiación: normas del Código civil. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Extinción y prórroga.

Tema 45. La tutela. Delación y constitución. Incapacidad y excusas. Remoción. Ejercicio de tutela: deberes, atribuciones y derechos. Responsabilidad del tutor. Extinción. La curadoría. El defensor judicial. La guardia de hecho.



Tema 46. La protección de menores en el derecho civil de Galicia: el desamparo y la tutela administrativa. La guardia administrativa. El acogimiento: clases, constitución y cese. Situación de riesgo y medidas de protección. La obligación de alimentos entre parientes.

Tema 47. La sucesión *mortis causa*. Concepto de la herencia y del heredero. Aceptación y repudiación de la herencia. El beneficio de inventario y el derecho a deliberar. Situaciones de la herencia: la herencia yacente.

Tema 48. La sucesión por causa de muerte; disposiciones generales en la Ley de derecho civil de Galicia. La sucesión testada en el Código civil: concepto, naturaleza y contenido del testamento. Clases del testamento. Capacidad para testar. Formalidades generales de los testamentos. Invalidez e ineficacia del testamento.

Tema 49. Testamento abierto: requisitos y formalidades. Testamento cerrado: sus requisitos. Testamento ológrafo. Clases de testamentos en la Ley de derecho civil de Galicia.

Tema 50. El problema de la libertad de testar: principales teorías. La legítima en el derecho civil de Galicia: la legítima de los descendientes y de los ascendientes y la legítima del cónyuge viudo. La regulación de la legítima en el Código civil.

Tema 51. La mejora: concepto y fundamento. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Clases de mejora. Efectos: su revocabilidad. Gravámenes que pueden imponerse sobre la mejora. Promesa de mejorar y no mejorar. Delegación de la facultad de mejorar. La desheredación y la preterición; regulación en la Ley de derecho civil de Galicia y en el derecho común.

Tema 52. El legado: concepto y clases. Reglas del legado según sus especies. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción. El albaceazgo: su régimen jurídico.

Tema 53. La sucesión intestada: normas del derecho civil de Galicia y del Código civil. El derecho de representación y de acrecer. La sucesión del Estado y de la Comunidad Autónoma gallega.

Tema 54. La sucesión contractual. Teoría general. Los pactos sucesorios en el derecho civil de Galicia: los pactos de mejora, la mejora de labrar y poseer, la apartación. El usufructo del cónyuge viudo.



Tema 55. Partición de la herencia. Teoría general. Regulación del Código civil: operaciones que comprende. La colación. La partición de la herencia en el derecho civil de Galicia: la partición por el testador, la partición por el contador-partidor, la partición por los herederos.

Derecho hipotecario

Tema 1. Derecho hipotecario y derecho inmobiliario. El Registro de la Propiedad: sus fines. Sistemas de ordenación jurídica de la propiedad inmobiliaria. El asiento registral. El asiento de presentación. Clases de libros. Demarcación de los registros.

Tema 2. Principios fundamentales del derecho hipotecario. Principio de rogación. Principio de legalidad. Principio de tracto sucesivo. Principio de prioridad. Principio de especialidad. Principio de legitimación.

Tema 3. La delimitación de la materia inscribible: examen del artículo 2 de la Ley hipotecaria y concordantes de su reglamento. Concepto del título formal y material. El asiento de inscripción; examen del artículo 9 de la Ley hipotecaria.

Tema 4. Especial referencia al principio de la fe pública registral. Examen del tercero en la legislación hipotecaria. Excepciones y suspensiones de la fe pública registral.

Tema 5. Anotaciones preventivas: naturaleza y clases. Examen del artículo 42 de la Ley hipotecaria. Efectos de las anotaciones preventivas. Extinción. Las notas marginales: naturaleza, clases y efectos.

Tema 6. El derecho real de hipoteca. Responsabilidad real y personal en la hipoteca. Cosas y derechos que pueden ser gravados con hipoteca inmobiliaria.

Tema 7. Clases de hipotecas. Hipotecas voluntarias y legales; en particular, las hipotecas legales: naturaleza y efectos. La hipoteca legal a favor de las administraciones públicas.

Tema 8. Los efectos de la hipoteca. La acción real y personal en la ejecución hipotecaria. Los procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. La ejecución común. La venta extrajudicial.

Tema 9. Hipoteca mobiliaria y pieza sin desplazamiento de la posesión. Constitución, contenido y extinción. El registro de ventas a plazos de bienes muebles.



Tema 10. Concordancia entre el registro y la realidad jurídica. La rectificación de los errores en los asientos. El catastro inmobiliario; concepto, régimen jurídico y relaciones con el Registro de la Propiedad.

Derecho mercantil

Tema 1. El contenido del derecho mercantil: sistemas. Fuentes del derecho mercantil; el Código de comercio. Los usos del comercio. Los actos de comercio: sistema español. Los actos mixtos y los actos de comercio por analogía.

Tema 2. Concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. Condiciones de capacidad; especial referencia al régimen de responsabilidad del comerciante casado. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. El Registro Mercantil. Organización y principios. Contabilidad mercantil: normas.

Tema 3. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Constitución. La sociedad irregular.

Tema 4. Las sociedades de capital: naturaleza y régimen jurídico. Constitución: escritura pública e inscripción.

Tema 5. El capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Emisión de obligaciones.

Tema 6. La junta general: convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta. Régimen de impugnación de acuerdos sociales.

Tema 7. La administración de la sociedad. Los administradores: requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 8. La modificación de los estatutos. Disolución y liquidación.

Tema 9. Las sociedades profesionales. La sociedad laboral. La sociedad cooperativa; especial referencia a la Ley de cooperativas de Galicia.

Tema 10. La propiedad industrial; patentes y marcas: concepto y régimen general de adquisición, transmisión y protección. El derecho de la competencia: defensa de la competencia y competencia desleal. Órganos competentes.



Tema 11. Teoría general de los títulos valores: clases. La letra de cambio: concepto, emisión, forma y transmisión. Régimen de las acciones cambiarias. Referencia al cheque.

Tema 12. La obligación y el contrato mercantil: normas generales del Código de comercio. La compraventa mercantil.

Tema 13. La comisión mercantil. El depósito mercantil. El préstamo mercantil. El contrato de transporte terrestre.

Tema 14. El contrato de seguro. Obligaciones y deberes de las partes. Seguro contra daños, seguro de personas, seguro sobre la vida, seguro de accidentes, seguros de enfermedad y asistencia sanitaria.

Derecho procesal

Primera parte

Tema 1. El proceso: concepto, naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. La Ley orgánica del poder judicial: normas fundamentales sobre el poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Planta y organización de los juzgados y tribunales. Los conflictos y cuestiones de competencias.

Tema 3. Abstención y recusación de jueces y magistrados. Requisitos generales de las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales. Las resoluciones judiciales.

Tema 4. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil: su título preliminar. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el foro territorial del Estado y de la comunidad autónoma; la declinatoria. Competencia funcional. Cuestiones perjudiciales

Tema 5. Las partes en el proceso civil; su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes: la defensa de las administraciones y de los entes públicos. El derecho a la asistencia jurídica gratuita: requisitos, extensión y procedimiento.



Tema 6. Ausencia de partes: el juicio en rebeldía. Pluralidad de partes. El litisconsorcio, sus especies. La intervención procesal, teoría general de la tercería. La intervención provocada o forzosa; principales supuestos. La intervención adhesiva.

Tema 7. Teoría de la acción procesal, la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Referencia a la acumulación de acciones y de procesos.

Tema 8. Actos preparatorios de los juicios, las diligencias preliminares reguladas en la Ley de enjuiciamiento civil. Las cuestiones incidentales; procedimiento para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos.

Tema 9. La prueba; su objeto y valoración. La carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Teoría general. La práctica de la prueba documental.

Tema 10. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos.

Tema 11. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba; las presunciones.

Tema 12. La sentencia: requisitos. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, violación, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto; especial referencia a la disposición de la acción procesal por el letrado de la Xunta de Galicia. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 13. La eliminación del proceso. El acto de conciliación. El arbitraje. Requisitos y procedimiento arbitral. Recursos contra el laudo. Los efectos económicos del proceso; las costas.

Tema 14. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio común. Ámbito. Alegaciones iniciales: demanda, contestación y reconvencción; efectos de la pendencia del proceso. La audiencia previa al juicio. El juicio. La sentencia.

Tema 15. El juicio verbal. Las medidas cautelares en el proceso civil.



Tema 16. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores: disposiciones generales. Procesos sobre la capacidad de las personas. Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad.

Tema 17. Los procesos especiales (II). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores: procesos matrimoniales y de menores: especial referencia a la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y el procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción. El proceso monitorio. El juicio cambiario.

Tema 18. Referencia a los procesos especiales (III). Los juicios sucesorios; naturaleza. El abintestato: la declaración de herederos. La división judicial de patrimonios: el procedimiento para la división de la herencia.

Tema 19. La ejecución forzosa: disposiciones generales. Los títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros. La ejecución en dinero (I): disposiciones generales.

Tema 20. La ejecución dineraria (II). Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 21. El procedimiento de apremio: disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. Particularidades de la ejecución de bienes empeñados.

Tema 22. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condene a administraciones públicas. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 23. La impugnación del proceso. Clases de recursos. Disposiciones generales. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 24. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento. Efectos de la sentencia. El recurso de casación en materia de derecho civil de Galicia.

Tema 25. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.



Tema 26. Derecho concursal: la Ley concursal. El concurso. La declaración del concurso: presupuestos y procedimiento. La Administración concursal. Efectos de la declaración del concurso.

Tema 27. Informe de la administración concursal y la determinación de las masas activa y pasiva. Las fases del convenio o liquidación.

Tema 28. Calificación del concurso. Conclusión y reapertura. Normas procesales generales y el sistema de recursos. Referencia a las normas de derecho internacional.

Tema 29. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. De las normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Segunda parte

Tema 30. El proceso penal. Normas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

Tema 31. Las partes en el proceso penal. La rebeldía. El sumario: referencia a las principales diligencias sumariales. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción y letrados de la Administración de justicia.

Tema 32. El auto de procesamiento y recursos contra él. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 33. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Realización del juicio oral.

Tema 34. El procedimiento abreviado para determinados delitos. Proceso por aceptación de decreto.

Tema 35. El tribunal del jurado: composición y competencias. Procedimiento de las causas ante el tribunal del jurado. Recurso de apelación. Referencia a los procesos penales especiales.



Tema 36. La apelación contra sentencias y determinados autos. La casación en materia penal; sus formas, preparación. Queja por denegación del testimonio. La revisión en materia penal.

Tema 37. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de Administración pública a los efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 38. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 39. Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 40. Procedimiento contencioso-administrativo. Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 41. Emplazamiento y comparecencia de demandados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 42. Vista y conclusiones: la presentación de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas.

Tema 43. El procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 44. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 45. Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 46. Recurso de casación. Revisión de sentencias.



Tema 47. Ejecución de sentencias: suspensión y ejecución de estas, extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de actos procesales.

Tema 48. La jurisdicción social: extensión y límites. Órganos jurisdiccionales. Las partes del proceso: capacidad y legitimación. Representación y defensa procesal. Pluralidad de partes. Caracteres generales del proceso de trabajo.

Tema 49. La evitación del proceso. El proceso común. Demanda y admisión. Conciliación y juicio. Contestación y reconvención, la prueba. Conclusiones. Diligencias finales. Acta del juicio. Sentencia.

Tema 50. Modalidades procesales. Enumeración. Despidos y sanciones. Extinción del contrato por causas objetivas y otras causas.

Tema 51. Vacaciones y clasificación profesional. Materia electoral. El proceso de Seguridad Social.

Tema 52. El proceso de conflictos colectivos. El procedimiento de oficio. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y de casación.

Tema 53. Medios de impugnación. Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Aclaración de sentencia.

Tema 54. Recurso de suplicación: decisiones susceptibles de recurso, objeto del recurso, procedimiento y efectos.

Tema 55. El recurso de casación. Decisiones contra las que se puede recurrir. Motivos de casación. Procedimiento. Efectos. El recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 56. Ejecución de sentencias. Ejecución definitiva. Disposiciones generales. Sentencias firmes de despido. Condena de entes públicos. Ejecución provisional. Sentencias condenatorias al pago de cantidades. Sentencias de despido. Otras sentencias.

Derecho laboral, sanitario y de la Seguridad Social

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del derecho del trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación.



Tema 2. El sistema de fuentes del derecho del trabajo: caracterización general. Tipología de las normas laborales. La potestad normativa de las comunidades autónomas en materia laboral. El convenio colectivo: concepto, partes, elaboración, depósito, publicación, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. El contrato de trabajo. El trabajador y el empresario: concepto jurídico y legal. Los entes públicos como empleadores. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. La contratación temporal por las administraciones públicas, en especial, la vulneración de sus límites y sus consecuencias. Los derechos fundamentales del trabajador.

Tema 4. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 5. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario; la responsabilidad empresarial. La sucesión en la titularidad de la empresa.

Tema 7. Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por fuerza mayor.

Tema 9. Extinción por causas objetivas. El despido colectivo. El despido disciplinario.

Tema 10. El personal laboral al servicio de la Xunta de Galicia. Su convenio colectivo: ámbito, contenido y normas principales; especial referencia a la provisión de vacantes.

Tema 11. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.



Tema 12. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones.

Tema 13. Las prestaciones no contributivas la Seguridad Social: finalidad y clases. Invalidez no contributiva: requisitos y procedimiento para su obtención. Jubilación no contributiva.

Tema 14. La asistencia sanitaria. Personas protegidas. Contenido: asistencia médica, hospitalización, prestaciones farmacéuticas, otras prestaciones sanitarias, prestaciones de maternidad. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: clasificación y funciones.

Tema 15. El personal estatutario de los servicios de salud: su estatuto marco. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión de plazas, selección y promoción interna.

Tema 16. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 17. Régimen de retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social. La función inspectora en el ámbito sanitario. Especial referencia a la ordenación de funciones de la inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Derecho constitucional, comunitario y autonómico

Primera parte

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de constitucionalidad. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores del ordenamiento constitucional. Los principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución; el significado constitucional del concepto. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático.

Tema 4. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.



Tema 5. La Corona. El rey; su posición constitucional. Funciones del rey. El rey y el Gobierno. El rey y las Cortes. El rey y la política internacional. El orden de sucesión. La regencia y la tutela del rey. Referéndum de los actos del rey; sus formas.

Tema 6. Las Cortes Generales: composición y relaciones entre las dos cámaras. Los privilegios parlamentarios colectivos; referencia a los reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las cámaras. El funcionamiento de las cámaras; en especial, los grupos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad y la inmunidad parlamentarias.

Tema 7. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. Las funciones económicas y financieras. La función de control; en especial, la moción de censura y la cuestión de confianza. Las Cortes y los tratados internacionales.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 9. El poder judicial en la Constitución. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Medios de participación popular en la Administración de justicia.

Tema 10. Teoría de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y límites en la Constitución española. La suspensión de derechos. El principio y el derecho fundamental a la igualdad.

Tema 11. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad personal. Derecho a la honra, a la intimidad y a la propia imagen; la protección ante el uso de la informática y las nuevas tecnologías. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Tema 12. Las libertades de pensamiento, expresión e información. La libertad ideológica, religiosa y de culto. El derecho a la educación. El derecho de petición. El derecho a la libre circulación.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación. El derecho a la participación en los asuntos públicos; los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho a la huelga.

Tema 14. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política económica y social.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, salas y secciones.



Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional. Casos en los que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 17. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad y de la cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de estatutos de autonomía y contra propuestas de reforma de estatutos de autonomía.

Tema 18. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las comunidades autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnaciones de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

Tema 19. La organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 20. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos y sus modificaciones. La ciudadanía de la UE. La dimensión regional de Europa; comunidades autónomas e instituciones europeas.

Tema 21. Estructura orgánica de las instituciones comunitarias. El Consejo Europeo. El Parlamento; especial referencia a los procedimientos de elaboración de normas. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social.

Tema 22. Concepto y caracteres del derecho comunitario. Sus fuentes: derecho originario y derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 23. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. El juez nacional en la aplicación del derecho comunitario. El derecho comunitario y la Constitución española. Las comunidades autónomas y el derecho comunitario. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 24. Las libertades básicas del sistema comunitario. El mercado interior. Libre circulación de mercancías, de personas, servicios y capitales.

Tema 25. Normas sobre competencia. Disposiciones aplicables a empresas. Ayudas otorgadas por los estados.



Tema 26. Las políticas comunitarias y los fondos estructurales. La política agraria común. La política común pesquera. La política económica y social. La unión económica y monetaria. Otras políticas.

Tema 27. O sistema jurisdiccional de la UE. El Tribunal de Justicia. El tribunal de primera instancia; composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 28. El recurso por incumplimiento: estudio previo de la actividad de la Comisión; el dictamen motivado. El recurso de anulación. El recurso de inactividad. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual.

Segunda parte

Tema 29. La autonomía gallega: origen y evolución. El Estatuto de autonomía de Galicia: estructura y contenido. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 30. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el estatuto en el sistema constitucional; el estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el estatuto como norma subordinada a la Constitución, posición del estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la comunidad autónoma.

Tema 31. Las bases fundamentales de la autonomía gallega. El territorio; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la comunidad autónoma. Los símbolos de Galicia. El reconocimiento de la galleguidad.

Tema 32. Especial referencia a la lengua gallega; normativa internacional y comunitaria sobre protección de los derechos lingüísticos. La Carta europea de lenguas minoritarias. Derechos lingüísticos en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos. La Ley 3/1983 de normalización lingüística y normativa de desarrollo.

Tema 33. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. El Parlamento de Galicia: su carácter y funciones. Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las comisiones: sus clases. La Diputación Permanente; sus funciones. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Tema 34. Elecciones al Parlamento de Galicia; competencias de la Xunta de Galicia para su regulación. La Ley electoral de Galicia: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.



Tema 35. Los diputados del Parlamento de Galicia. Duración del mandato. Incompatibilidades. Los privilegios parlamentarios colectivos. El Reglamento del Parlamento de Galicia. El gobierno interior de la cámara. Los privilegios parlamentarios individuales.

Tema 36. La elaboración de las leyes de la comunidad autónoma. La iniciativa legislativa. La tramitación. Promulgación y publicación de las leyes. Leyes de Galicia: su rango y posición constitucional; el principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico. Decretos legislativos. Reglamentos autonómicos.

Tema 37. La Xunta de Galicia: naturaleza, composición y funciones. La presidencia de la Xunta de Galicia: sus funciones y representación. Elección de la presidencia.

Tema 38. Relaciones de la Xunta de Galicia con el Parlamento. Información al Parlamento; presencia de los miembros del Gobierno ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 39. La Administración pública gallega en el Estatuto de autonomía. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico. La Administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia; competencias de la comunidad autónoma en relación con los registros y el notariado. El Valedor del Pueblo.

Tema 40. Las competencias de las comunidades autónomas: naturaleza; clases: exclusivas, compartidas, concurrentes. La reserva de competencias al Estado del artículo 149: normativa básica; la atribución estatutaria de competencias y la cláusula de cierre del artículo 149.3º. El control de la actividad de las comunidades autónomas: el control común y extraordinario.

Tema 41. Las competencias de la Xunta de Galicia en el Estatuto de autonomía. Las transferencias de competencias, funciones y servicios del Estado a las comunidades autónomas: las comisiones mixtas y los reales decretos de traspasos. La valoración de los servicios transferidos.

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública. Actividad administrativa y actividad política. El derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración. Transparencia y buenas prácticas en la actuación de la Administración.



Tema 2. Fuentes del derecho administrativo. La ley: sus clases; leyes orgánicas y comunes. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos-ley; decretos legislativos. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 3. El reglamento: concepto y naturaleza. Clasificación de los reglamentos: los actos administrativos generales y las instrucciones y órdenes de servicio. Procedimiento de elaboración e impugnación de los reglamentos.

Tema 4. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular.

Tema 5. Las potestades administrativas, el principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. La organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Encargo de gestión. Los convenios de colaboración.

Tema 7. El acto administrativo: concepto y elementos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. La notificación y publicación. La obligación de resolver. El silencio administrativo en los procedimientos a solicitud del interesado y en los procedimientos de oficio

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La validación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 9. La anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en los que es procedente; tramitación. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad; requisitos y procedimiento. Concepto de la revocación; su tratamiento en el derecho vigente.

Tema 10. Los actos administrativos en particular. Estudio de la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos.



Tema 11. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Regulación legal: la cuestión del reparto competencial; ámbito de aplicación de la Ley del procedimiento administrativo común. Los principios generales y las garantías del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Concepto, capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los interesados en el seno del procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 13. Iniciación del procedimiento. Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Iniciación a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Tramitación simplificada.

Tema 14. Finalización del procedimiento. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. La caducidad. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho». Estudio de sus manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La *reformatio in peius*: ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española; antecedentes y regulación actual. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 17. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora. Iniciación por denuncia. Acuerdo de iniciación. Propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador. Terminación. Especialidades de la resolución en los procedimientos sancionadores.

Tema 18. La actividad administrativa de Fomento: normativa de aplicación. La Ley de subvenciones de Galicia: concepto, ámbito de aplicación, exclusiones. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, órganos competentes, beneficiarios, bases reguladoras de la concesión de subvenciones, publicidad de las subvenciones.



Tema 19. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Procedimiento de concesión directa. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones.

Tema 20. Reintegro de las subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones. El Instituto Gallego de Promoción Económica.

Tema 21. Los contratos del sector público: normativa vigente. Objeto y ámbito de aplicación. Enumeración de los negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 22. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. El Tribunal de Recursos Contractuales de Galicia.

Tema 23. Órgano de contratación. Aptitud para contratar con el sector público: normas generales y normas especiales sobre capacidad. Prohibiciones para contratar. Solvencia del empresario. Clasificación de las empresas.

Tema 24. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera. Medios de acreditar la solvencia técnica en los contratos de obras, suministros y servicios. Objeto del contrato. Presupuesto y valor estimado. Precio del contrato. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las administraciones públicas

Tema 25. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

Tema 26. Procedimiento abierto. Procedimiento abierto simplificado. Procedimiento abierto simplificado abreviado. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Referencia al procedimiento de diálogo competitivo y de asociación para la innovación.

Tema 27. Normas generales de la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: procedimiento de adjudicación, anuncio de licitación, proposiciones de los interesados y presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Requisitos y clases de criterios de adjudicación. Aplicación de los criterios de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación. Formalización del contrato.



Tema 28. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión y subcontratación. Referencia a la racionalización técnica de la contratación.

Tema 29. Normas especiales de los contratos de obras: actuaciones preparatorias, y ejecución del contrato. Normas especiales del contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias y derechos y obligaciones del concesionario. Normas especiales del contrato de concesión de servicios: actuaciones preparatorias y ejecución del contrato.

Tema 30. Normas especiales del contrato de suministro: ejecución, cumplimiento y resolución. Normas especiales de los contratos de servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución. Órganos de asistencia en la contratación y órganos consultivos.

Tema 31. La expropiación forzosa. Concepto y diferencia con figuras análogas. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos y objeto de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general.

Tema 32. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Cita de los procedimientos especiales. Las garantías del expropiado; la reversión. El Jurado de Expropiación Forzosa de la Comunidad Autónoma. Limitaciones administrativas de derechos y servidumbre administrativas: diferencias y régimen jurídico.

Tema 33. El dominio público I: distribución constitucional de competencias y legislación aplicable. El patrimonio de la Xunta de Galicia: bienes que lo integran, clases. Afectaciones y desafectaciones. Utilización de bienes y derechos demaniales.

Tema 34. El dominio público II: Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento de bienes inmuebles. Explotación de bienes y derechos patrimoniales. Enajenación y gravamen. Defensa de los bienes y derechos.

Tema 35. El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros. La Presidencia y sus miembros. Los ministros. Otras autoridades de los departamentos ministeriales. La Administración periférica del Estado, en especial, el delegado del Gobierno en las comunidades autónomas.

Tema 36. La Administración consultiva. El Consejo Consultivo de Galicia: composición y funciones.



Tema 37. Órganos superiores y demás altos cargos de la Administración autonómica; especial referencia a los titulares de las consellerías. El Consello de la Xunta de Galicia y la Comisión de Secretarios Generales. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta consellería. La Administración periférica de la Xunta de Galicia.

Tema 38. La Administración institucional o no territorial. Referencia a la normativa estatal. Régimen jurídico de las entidades instrumentales del sector público autonómico. La Administración corporativa.

Tema 39. La Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia: la asistencia jurídica. La escala y el estatuto personal de los letrados de la Xunta de Galicia. Organización.

Tema 40. Funciones de asesoramiento jurídico. Funciones contenciosas. Defensa de funcionarios. La Asesoría Jurídica del Servicio Gallego de Salud.

Tema 41. Las entidades locales. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de régimen local. Legislación vigente en materia de régimen local. La organización territorial de Galicia. Las asociaciones locales: las mancomunidades, los consorcios, los convenios y otras formas asociativas.

Tema 42. El municipio: concepto; elementos: la población y el territorio; la alteración de términos municipales. Organización. Competencias. Referencia a la organización de los municipios de gran población. La provincia: elementos. Organización. Competencias. Referencia a los regímenes especiales municipales y provinciales.

Tema 43. Orden y seguridad ciudadana: competencias de la Xunta de Galicia; régimen general. La Policía de Galicia. Las policías locales; su coordinación. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de protección civil, emergencias.

Tema 44. La sanidad pública. Competencias de la Xunta de Galicia y servicios traspasados. La ordenación sanitaria y farmacéutica de Galicia, en especial, el Servicio Gallego de Salud: organización y competencias.

Tema 45. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Xunta de Galicia. El sistema educativo. Los centros docentes. La autonomía universitaria; el Sistema universitario gallego.

Tema 46. La cultura. Competencias de la Xunta de Galicia. El Consejo de la Cultura Gallega. El patrimonio histórico-artístico. Museos, bibliotecas y archivos. El deporte.



Tema 47. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Xunta de Galicia. Estructuras agrarias. Mejora de la estructura territorial agraria. Desarrollo rural. Vías pecuarias.

Tema 48. Los montes: disposiciones generales y competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Especial referencia a la prevención de incendios forestales. Los montes vecinales mancomunados.

Tema 49. Pesca, marisqueo y cultivos marinos: competencias de la Xunta de Galicia. La regulación jurídica del sector. La caza y la pesca fluvial; competencias de la Xunta de Galicia.

Tema 50. Costas; competencias de la Xunta de Galicia. Delimitación, protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre. Los puertos: competencias de la Xunta de Galicia; organización administrativa.

Tema 51. Aguas terrestres: competencias de la Xunta de Galicia. El dominio público hidráulico. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas. La planificación hidrológica.

Tema 52. Minas: teorías sobre la propiedad minera y criterio del ordenamiento español. Competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen de explotación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos, en particular, los permisos de explotación y de investigación y las concesiones de explotación.

Tema 53. La intervención administrativa en el sector industrial y energético. La Administración y el medio ambiente. Competencias de la Xunta de Galicia. El régimen jurídico de protección medioambiental: evaluación de impacto medioambiental. Los espacios naturales protegidos.

Tema 54. El comercio interior. La delimitación competencial entre el Estado y la Xunta de Galicia. Régimen general del comercio al por menor; especial referencia a los horarios comerciales. La intervención administrativa en materia de consumo.

Tema 55. Las obras públicas: competencias de la Xunta de Galicia. Carreteras: competencias de la Xunta de Galicia. Régimen jurídico general. Transportes: competencias de la Xunta de Galicia y régimen jurídico general.



Tema 56. Urbanismo. El diseño competencial en la materia. El régimen urbanístico del suelo; clasificación; los planes de ordenación: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 57. Sistemas de ejecución. Disciplina urbanística. Las valoraciones urbanísticas. Patrimonios públicos del suelo. Aspectos registrales de la actuación urbanística.

Tema 58. Acción administrativa en relación con la vivienda: competencias de la Xunta de Galicia. El Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. La Ley de vivienda de Galicia; referencia a la ordenación de la edificación. Viviendas de promoción pública.

Tema 59. Las telecomunicaciones: su régimen jurídico. Especial referencia a la radio y a la televisión; la Corporación Radio e Televisión de Galicia, S.A. La Administración y el turismo; competencias de la Xunta de Galicia.

Tema 60. Empleo público (I). Régimen legal y competencias de la Xunta de Galicia. Clases de personal al servicio de la Xunta de Galicia. Ordenación de la actividad profesional; especial referencia a la provisión de puestos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 61. Empleo público (II). Derechos de los empleados públicos; especial referencia a la carrera profesional y promoción interna, a los derechos retributivos y al derecho a la negociación colectiva. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos; código de conducta.

Tema 62. Empleo público (III). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Hacienda pública

Primera parte

Tema 1. La hacienda pública como disciplina y como rama del ordenamiento jurídico. La Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: estructura y contenido. Principios generales. Contenido de la hacienda autonómica. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia: la estabilidad presupuestaria y los principios básicos de su estructura. Contenido. Elaboración, aprobación. Prórroga.



Tema 3. Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. Anulaciones de créditos y regulación de las obligaciones. Las modificaciones de los créditos. Créditos extraordinarios, suplementos y créditos ampliables. Transferencias de crédito; competencias y límites. Generaciones de crédito.

Tema 4. La Intervención de la Xunta de Galicia, de sus organismos y de las empresas públicas. Planteamiento y tramitación de reparos. Principios básicos de la contabilidad pública.

Tema 5. El gasto público: concepto y procedimiento de ejecución; autorización, fases del gasto y ordenación de los pagados. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Prescripción de capital e intereses.

Tema 6. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. La Ley general tributaria: estructura. Disposiciones generales del ordenamiento tributario; especial referencia a los principios tributarios contenidos en la Constitución. Normas tributarias.

Tema 7. La Agencia Tributaria de Galicia. Disposiciones generales sobre los tributos: la relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

Tema 8. Los obligados tributarios: derechos y garantías; clases. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 9. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria: disposiciones generales; formas de extinción.

Tema 10. Garantías. La aplicación de los tributos: principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 11. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales. Los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 12. Actuaciones y procedimiento de inspección: disposiciones generales. El procedimiento de inspección; iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 13. Actuaciones y procedimiento de recaudación: disposiciones generales. El procedimiento de apremio; iniciación, desarrollo y terminación. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Organización recaudatoria de la Xunta de Galicia.



Tema 14. La potestad sancionadora en el orden tributario: principios. Disposiciones generales. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador tributario.

Tema 15. Revisión de actos tributarios en vía administrativa: normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: disposiciones generales; los órganos; especial referencia a los órganos de la Xunta de Galicia.

Tema 16. Reclamaciones económico-administrativas: los interesados, capacidad, legitimación, representación y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor. Requisitos de las actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

Tema 17. Procedimiento general económico-administrativo: el procedimiento en única o primera instancia. Recursos. El procedimiento abreviado.

Segunda parte

Tema 18. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Período impositivo. Base imponible. Deuda tributaria: base líquida, cuota y deuda tributaria.

Tema 19. Impuesto sobre sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Base imponible. Período impositivo. La deuda tributaria.

Tema 20. El impuesto sobre el patrimonio: concepto y naturaleza. Hecho imponible. El sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsable del impuesto. Base imponible Normas especiales sobre ciertos bienes y derechos. Base liquidable. Deuda tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

Tema 22. Impuesto sobre el valor añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos y pago del impuesto. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre la gestión del impuesto.

Tema 23. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Naturaleza. Normas generales. Normas sobre transmisiones patrimoniales.



Tema 24. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (continuación). Normas sobre operaciones societarias. Normas sobre actos jurídicos documentados. Gestión del impuesto.

Tema 25. La financiación de las comunidades autónomas. La Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas: principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y de los fondos comunitarios.

Tema 26. La potestad tributaria de las comunidades autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado; especial referencia a las competencias normativas y de gestión asumibles por las comunidades autónomas. Participación en los tributos estatales no cedidos.

Tema 27. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 28. Haciendas locales: sus recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Los impuestos municipales sobre bienes inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

Tema 29. El Tribunal de Cuentas. Consejo de Cuentas de Galicia. La Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia. Competencias. Organización y funcionamiento.

Derecho penal

Tema 1. Concepto del derecho penal. Fuentes del derecho penal. El Código penal: estructura. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. Teoría general del delito. Concepto de delito en el Código penal español. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Examen de las circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas en el Código penal.

Tema 4. Vida del delito. La excepcionalidad en el castigo de la provocación, proposición y conspiración. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 5. El sujeto activo del delito. Autores y cómplices. La responsabilidad penitenciaria de las personas jurídicas. El encubrimiento.



Tema 6. Formas de aparición del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. Concurso de leyes.

Tema 7. Teoría general de la pena. Clases de penas. Reglas de aplicación de las penas. Las medidas de seguridad.

Tema 8. La extinción de la responsabilidad criminal. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal; especial referencia a la responsabilidad civil subsidiaria de las administraciones públicas. Los costes procesales. Otras consecuencias accesorias de la responsabilidad criminal.

Tema 9. Parte especial del derecho penal. Aspectos fundamentales de los delitos contra la vida y la integridad física y moral; especial referencia a la violencia de género. Aspectos fundamentales de los delitos contra la libertad, la libertad sexual, contra el honor y la intimidad. Omisión del deber de socorro.

Tema 10. Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Breve referencia al hurto, el robo, la extorsión y las usurpaciones y daños.

Tema 11. Los delitos contra los derechos de los trabajadores. Los delitos contra la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 12. El delito de incendio. Las falsedades. Delitos contra la Administración de justicia.

Tema 13. Delitos contra la Administración pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono del destino y del deber de perseguir ciertos delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 14. Delitos contra la Administración pública (II). Cohecho. Malversación. Tráfico de influencias. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 15. Delitos contra la hacienda pública y contra la Seguridad Social. El delito fiscal y el fraude de subvenciones.

Tema 16. Las leyes penales especiales. Las relaciones entre la jurisdicción penal y la potestad sancionadora de la Administración; en especial, el principio *non bis in idem*.



ANEXO II

(Nombre y apellidos de la persona aspirante),
con domicilio en,
con NIF/NIE/pasaporte, declara, a los efectos de ser nombrado/a
personal funcionario del cuerpo superior de Administración general de la Comunidad
Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados, que no ha sido despedida/o ni
separada/o mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública u órgano
constitucional o estatutario de las comunidades autónomas, ni se encuentra en situación
de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por
resolución judicial para el acceso a dicho cuerpo o escala.

, de de 20

ANEXO III

(Nombre y apellidos de la persona aspirante),
con domicilio en,
con NIF/NIE/pasaporte, declara, a los efectos de ser nombrada/o
personal funcionario de carrera del cuerpo superior de Administración general de la Co-
munidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados, que no se encuentra
inhabilitada/o o en situación equivalente ni ha sido sometida/o a sanción disciplinaria o
equivalente que impida, en el Estado de, en los mismos
términos, el acceso al empleo público.

(País y localidad) , de de 20

